



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo séptimo período de sesiones**  
**Segunda Comisión**  
Tema 24 b) del programa  
**Cooperación para el desarrollo industrial**

**Argelia\*: proyecto de resolución**

## **Cooperación para el desarrollo industrial**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, y 63/231, de 19 de diciembre de 2008 y 65/175, de 20 de diciembre de 2010, sobre cooperación para el desarrollo industrial, y su resolución 65/151, de 20 de diciembre de 2010, por la que se designa 2012 como Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>3</sup>,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup> y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.



*Recordando* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final titulado “El futuro que queremos”<sup>5</sup>,

*Recordando también* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada durante su sexagésimo quinto período de sesiones, y su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, por la que se adoptó el documento final de dicha reunión,

*Reconociendo* que la industrialización es un propulsor esencial del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países africanos y los países de ingresos medianos, gracias, entre otras cosas, a la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, y que cumple un papel fundamental en el mantenimiento de la estabilidad y la cohesión sociales,

*Destacando* la importancia de la cooperación internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de desarrollo industrial y hacer frente a importantes cuestiones como el crecimiento y el empleo, la eficiencia en el uso de los recursos, la energía y el cambio climático, los cambios demográficos, la creación y transferencia de conocimientos, y el aumento de las desigualdades,

*Reconociendo* el papel que desempeña la comunidad empresarial y el sector privado, incluidas las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso, con sujeción a consideraciones relacionadas con la soberanía nacional y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional,

*Reconociendo también* la importante y positiva función que desempeñan las agrupaciones y organizaciones de empresas pequeñas y medianas en la esfera de la economía social y solidaria, incluidas las cooperativas, como vehículos para la promoción de la pequeña industria y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en ámbitos como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

*Recalcando* la importancia de la transferencia de tecnología y de los conocimientos en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo como un medio eficaz de cooperación internacional para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible,

*Observando* la importante función que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, especialmente en el desarrollo de los sectores público y privado, el aumento de la productividad, el fomento de la capacidad comercial, la responsabilidad social de las empresas, la protección del medio ambiente, el acceso a la energía, la eficiencia energética, la promoción de fuentes de energía renovable y la puesta en marcha de iniciativas de interconexión energética entre los países en desarrollo,

---

<sup>5</sup> Resolución 66/288, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial<sup>6</sup>;

2. *Reafirma* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial, entre otras cosas para el fortalecimiento de las capacidades productivas y la creación de empleos decentes en los países en desarrollo, el desarrollo del sector privado y la capacidad empresarial, la promoción del cambio tecnológico y la innovación, el fomento de la capacidad comercial, la promoción de la agroindustria, la producción más limpia y eficiente en cuanto al uso de recursos, la facilitación de la transferencia de tecnología en condiciones fijadas de común acuerdo, y la transferencia de conocimientos y el establecimiento de redes;

3. *Reafirma también* la contribución fundamental del desarrollo industrial al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Destaca* que el desarrollo industrial comprende más que el mero desarrollo del sector manufacturero, ya que abarca también aspectos relativos a la energía, la agroindustria, la infraestructura y la logística, la ciencia, la tecnología y la innovación, el desarrollo de los recursos humanos y la educación, así como el desarrollo del sector minero;

5. *Destaca también* que la falta de un sector industrial y manufacturero dinámico da lugar a un aumento de la brecha de ingresos entre ricos y pobres y a un debilitamiento de las redes de protección social;

6. *Invita* a los procesos intergubernamentales y a otros procesos pertinentes de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 a que preste la debida atención a la cuestión del mejoramiento de la cooperación para el desarrollo industrial;

7. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial, que la implicación y el liderazgo a nivel nacional son indispensables en el proceso de desarrollo, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas nacionales, los recursos internos y las estrategias de desarrollo;

8. *Destaca* que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo mayores posibilidades de diversificar la composición de sus exportaciones mediante el fortalecimiento de su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo;

9. *Pone de relieve* que, a fin de crear un entorno adecuado para un desarrollo industrial sostenible, la comunidad internacional y el sector privado deben acelerar las medidas para facilitar el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, su transferencia y su difusión a los países en desarrollo, cuando corresponda;

---

<sup>6</sup> Véase A/67/223.

10. *Toma nota* de las solicitudes formuladas en el párrafo 273 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>5</sup>, en el cual se solicita a los organismos competentes de las Naciones Unidas que determinen opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, entre otros medios, evaluando las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, así como las opciones para atender esas necesidades y la creación de capacidad, y al Secretario General que, sobre la base de las opciones que se definan y teniendo en cuenta los modelos existentes, formule recomendaciones a la Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre el mecanismo de facilitación;

11. *Pone de relieve* los vínculos que se refuerzan mutuamente entre la realización de los derechos económicos y sociales básicos y el desarrollo del sector industrial en todos los países, tomando en consideración que la calidad y el alcance de los servicios públicos dependen de los niveles de productividad de las economías nacionales;

12. *Reconoce* a este respecto el papel de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el fomento de la innovación industrial y la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción, así como de los procesos de fabricación, minería y energía y sus productos, incluidas las correspondientes capacidades de gestión;

13. *Subraya* que, a fin de lograr estabilidad macroeconómica y niveles óptimos de crecimiento industrial y empleo, los Estados Miembros deben tener la capacidad de preservar sus respectivos espacios políticos, estableciendo un equilibrio adecuado entre los espacios de política industrial nacional y los compromisos internacionales;

14. *Subraya también* la importancia de promover un crecimiento inclusivo por medio de la industria y de estrategias nacionales y regionales apropiadas;

15. *Exhorta* a los países desarrollados a que proporcionen a los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, incluidas liquidez a corto plazo y financiación y subvenciones para el desarrollo a largo plazo, para atender debidamente a sus prioridades de desarrollo, incluida la cooperación para el desarrollo industrial;

16. *Observa* la importancia que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial asigna a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular, entre otras cosas, a través de sus centros de cooperación industrial Sur-Sur y mediante la promoción de diversas formas de colaboración entre los sectores público y privado y el intercambio de experiencias en el desarrollo del sector privado, en los planos mundial, regional, subregional y nacional;

17. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la cooperación para el desarrollo industrial, acoge con beneplácito la clara atención que esta presta en sus programas a las tres prioridades temáticas, a saber: la reducción de la pobreza mediante actividades productivas, la creación de capacidad comercial y el medio ambiente y la energía; y observa la coherencia de sus programas con las dimensiones económicas, sociales y medioambientales del desarrollo sostenible;

18. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de Comercio Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial del Turismo y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, además de participar activamente en el mecanismo de ONU-Energía;

19. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga afianzando y estrechando su colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que tengan actividades y mandatos complementarios, así como con otras entidades, incluidas entidades del sector privado y de la sociedad civil, con miras a aumentar su eficacia e influencia en el desarrollo y promover una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas;

20. *Observa* los desafíos en materia de desarrollo que puso de relieve la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, incluidos los referentes al crecimiento económico, el empleo y el trabajo decente para todos, la seguridad alimentaria y la nutrición, la eficiencia en el uso de los recursos, la energía y el cambio climático, que incluyen el aumento de las desigualdades y la necesidad de la creación de conocimientos, la transferencia de tecnologías y el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, los cuales deberían afrontarse mediante una mayor cooperación para el desarrollo industrial;

21. *Acoge con beneplácito* la importancia que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial asigna a la transferencia de tecnología y el establecimiento de redes de conocimientos como medio para alcanzar un desarrollo industrial sostenible;

22. *Acoge con beneplácito también* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>7</sup>, a la iniciativa de desarrollo de la agroindustria y la industria alimentaria en África, al Plan de elaboración de productos farmacéuticos para África y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África mediante, entre otras cosas, su papel de coordinadora del grupo temático sobre la industria, el comercio y el acceso a los mercados en el marco de las consultas regionales organizadas por la Comisión Económica para África;

23. *Hace hincapié* en la importancia de una mayor cooperación para el desarrollo industrial en la región de América Latina y el Caribe, y exhorta a la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a prestar apoyo a dicha cooperación;

---

<sup>7</sup> A/57/304, anexo.

24. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países menos adelantados, los países africanos y los países de ingresos medianos a participar en actividades productivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de la agroindustria y los agronegocios, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la transferencia de tecnología, su difusión y adopción, el fomento de la capacidad para participar en el comercio internacional gracias al desarrollo de las empresas pequeñas y medianas, el apoyo para el cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos, y la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo;

25. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que tome en consideración las disposiciones pertinentes de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación de los marcos programáticos mundiales, regionales y nacionales de conformidad con su mandato;

26. *Alienta además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante sus programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, y mediante la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la suscripción de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y promover objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía y la eficiencia energética;

27. *Recuerda* a este respecto la celebración del Foro de Viena sobre la Energía 2011, que facilitó el diálogo internacional en pro de, entre otras cosas, un mayor apoyo político a la agenda del acceso a la energía;

28. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que refuerce su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen los conocimientos, entre otras cosas haciendo uso de su red mundial de centros de inversión y promoción de la tecnología, producción más limpia y eficiente en cuanto al uso de recursos y cooperación industrial Sur-Sur, así como por medio de su Instituto para el Desarrollo de la Capacidad y su iniciativa conocida como “Redes para la Prosperidad”;

29. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo;

30. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que estudie maneras de aumentar la cooperación al desarrollo a los países de ingresos medianos, que siguen afrontando importantes desafíos en materia de erradicación de la pobreza, y a prestar apoyo a esos países, para que puedan mantener los logros alcanzados hasta la fecha;

31. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que incremente las actividades en los ámbitos de la cooperación técnica, la reunión para la transferencia de conocimientos y el establecimiento de redes y los servicios de asesoramiento analítico y normativo, a

fin de apoyar a los países en desarrollo mediante la creación de capacidades humanas e institucionales, el fortalecimiento de la competitividad internacional, la promoción de la inversión y la transferencia de tecnología, el impulso a la capacidad empresarial y el fomento del empleo de las mujeres y los jóvenes;

32. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---